Número 84... Domingo 23 de junio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos. Pónese el sol á las 7 y 24 minutos.

San Juan presbítero.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AFRICA.—*Argel 5 de mayo.*

Los árabes comienzan ya las correrías que acostumbran hacer en esta estacion. El dia 2 recibieron órden algunas tropas de la guarnicion de esta plaza para estar prontas á salir: y el mismo dia al anochecer salieron 200 hombres de todas armas con destino á la llanura que está contigua á los puestos avanzados. Dividiéronse en varios trozos que tomaron diferentes direcciones. La caballería se encontró el 3 con los árabes, escaramuzó con ellos, y los hizo huir á la montaña, quedando algunos muertos y heridos de ambas partes; entre estos últimos, el hijo del duque de Róvigo, á quien ademas le mataron el caballo. En la noche del mismo dia 3 volvieron á la plaza las tropas, trayendo por botin cogido á los árabes 400 cabezas de ganado vacuno y 600 de lanar.

POLONIA.—*Varsovia 10 de mayo.*

El dia 23 de abril último ha mandado publicar S. M. I. y R. el decreto siguiente:

»Nicolas 1 &c.

»Considerando que algunos individuos procuran estraviar los ánimos de los habitantes de nuestro reino de Polonia, esparciendo voces absurdas, y fomentando por este medio nuevos desórdenes: considerando que estos ardides son perjudiciales á la tranquilidad del Estado y á la seguridad de los habitantes, y que no es posible tolerarlos, hemos mandado y mandamos lo que sigue:

Art. 1º »Hasta que, en conformidad al artículo 10 de los estatutos orgánicos que en 14 de febrero de 1832 concedimos al reino de Polonia, háyamos publicado una ley especial, todo crímen y delito político será juzgado por los consejos de guerra.

Art. 2º »Queda facultado el gobernador de nuestro reino de Polonia para discernir los casos y asuntos en que han de intervenir los consejos de guerra y para la formacion de estos.

Art. 3º »Las sentencias de dichos consejos de guerra se ejecutarán luego que las confirme nuestro gobernador.

Art. 4º »Nuestro gobernador del reino queda encargado de la ejecucion de este decreto, que permanecerá vigente hasta que se promulgue una ley especial con arreglo á lo que se previene en el citado artículo 10 de los estatutos orgánicos —*Nicolas.*—Refrendado por mí el ministro secretario de Estado, conde *Grabowski.*" (*G. de Estado de Prusia.*)

FRANCIA.—*Paris 18 de mayo.*

Las noticias de Oriente, que ha traido ayer y hoy la *Gaceta de Augsburgo*, no son tan pacíficas como la de los dias anteriores. Han sido inútiles todas las tentativas que se han practicado para conseguir la reconciliacion; y ambas partes, despues de haber afectado una y otra las disposiciones mas propias para la paz, se obstinan en no ceder nada de sus respectivas pretensiones. Ibrahim persiste en exigir el distrito de Adana en virtud de órdenes espresas que ha recibido de su padre, y se niega á evacuar el Asia menor hasta que el Sultan le haya cedido aquel territorio. El Sultan por su parte, viéndose ausiliado de la Rusia, rehusa las concesiones hechas. La política del gabinete de Petersburgo, de acuerdo en esto con la del Divan, se ha aprovechado de las negociaciones para que sus tropas ausiliares tuviesen tiempo de llegar. El 23 de abril habia ya 14,700 rusos en el campamento cercano á Escútari. Se han enviado á los Dardanelos oficiales de esta nacion para poner los castillos en estado de defensa. El 25 de abril llegó de Odesa otra division de tropas rusas; y el cuerpo del general Kisselef continuaba avanzando. Ibrahim ha comprometido evidentemente el buen éxito de su espedicion con su lentitud. Los rusos estan ya en situacion de resistirle, y en breve podrán tomar la ofensiva.

Es verdad que el *Diario de los Debates* de hoy dice que el corresponsal de la *Gaceta de Augsburgo* está mal informado; y que las noticias recibidas en Paris con fecha reciente de Constantinopla confirman la retirada de Ibrahim, y aseguran que la pretension del distrito de Adana se decidirá en Alejandría. ¿Y por qué no en Constantinopla? preguntaremos nosotros. Parece natural que el centro de

las negociaciones se fije en los Estados de aquella Potencia beligerante que tiene derecho de soberanía sobre su adversaria. ¿Es creible que el Sultan consienta en que esta dificultad sea resuelta por su vasallo, y mas ahora que tiene por baluarte y vanguardia un ejército ruso? ¿Acomoda á la Rusia que la negociacion se abra en Egipto? Acaso se espera que las tentativas del embajador de Francia, que han sido inútiles con Ibrahim, serán mas eficaces con Mehemet-Alí; pero ya es tarde: porque aunque cediese, es muy probable que Mahamud no renueve sus concesiones anteriores.

En el punto á que han llegado las cosas, el interes del Sultan es recurrir de nuevo á la suerte de las armas bajo la proteccion de la Rusia: porque nada arriesga en hacerlo. El gabinete de Petersburgo, ya pelee el Sultan, ya entre en negociacion, tiene siempre igual derecho á su reconocimiento; y lo que la Puerta haya de abandonarle á título de recompensa será ciertamente menos que lo que en otro caso habria tenido que conceder á un bajá rebelde.

El *Diario ministerial de la tarde* anuncia que el gobierno ha recibido pliegos de Alejandría, fecha 17 de abril, en que se dice que se acababa de recibir en aquella plaza la noticia de haberse hecho la paz: y añade que se suponia haberse resuelto á favor de Mehemet-Alí la cuestion del distrito de Adana. La *Gaceta de Augsburgo* dice que el 28 se negaba el divan á hacer esta cesion. Despues de la alegría que se ha manifestado en Egipto por esta creida adquisicion, ¿podrá esperarse que Mehemet-Alí renuncie á sus pretensiones sobre aquel distrito?

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo* en artículo de Belgrado de 3 de mayo: "Tenemos noticias de Constantinopla, por via estraordinaria, hasta el 24 de abril. El ejército egipcio ocupaba siempre sus posiciones de Koniah; Ibrahim no queria retirarse hasta haber recibido de su padre instrucciones sobre la cesion del distrito de Adana. Se añade que habia dicho ser poco probable que su padre renunciase á dicho distrito, y que las concesiones de la Puerta eran muy pequeñas para los sacrificios que habia hecho. Decíase que una escuadra francesa navegaba hácia los Dardanelos para impedir que los rusos tomasen la ofensiva." (*G. de F.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 22 para el 23 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Bernardo Alemañy, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

Se reconocerá por capitan de llaves de esta plaza á D. Pablo García Aguirre, que empezará á ejercer sus funciones en el dia de mañana.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

Don Juan Antonio Monet del Barrio, Caballero gran cruz de las Reales y militares órdenes de S. Fernando y S. Hermenegildo, Comendador de las Reales y militares de S. Luis de Francia y de san Jorge y Reunion de las Dos-Sicilias, Socio de número de la sociedad de amigos del pais de la ciudad de Jaen, condecorado con varias cruces de distincion, Mariscal de campo de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general del ejército y reino de Mallorca, Presidente de su Real Audiencia, y de las juntas de agravios, caminos, sanidad y de fortificacion, Protector de la empresa de obras de este puerto de Palma, Inspector general de los cuerpos de Voluntarios Realistas de estas islas Baleares, y subdelegado de Policía de las mismas.

HAGO SABER:

Ha llegado á mi noticia que personas reprensiblemente olvidadas de la puntual observancia y exacto cumplimiento, que deben guardar á los bandos publicados sobre la veda general de caza, se atreven á infringirlos abiertamente, destruyendo la abundancia y honesta diversion, que ofrece el vasto campo de esta preciosa isla; burlando la vigilancia de las autoridades y contraviniendo á lo que S. M. tiene mandado por sus soberanas resoluciones.

Para cortar de raiz los elementos de los contraventores y estirpar los vicios, que tan públicamente ponen en ejecucion, con escándalo de los que ciegamente obedecen las disposiciones emanadas del Gobierno; he acordado medidas del mayor rigor para castigar con mano fuerte irremisiblemente al culpable, con el que seré inexorable, y premiar al que corresponda al celo y activa vigilancia de la autoridad.

Deseoso de evitar el mal y de ejercer al propio tiempo la justicia, espero que será suficiente este aviso para que desaparezcan de una vez los desórdenes y abusos que se esperimentan, en contravencion á la veda general de caza: Que en su puntual observancia mando se observen y cumplan *las* reglas siguientes:

1.ª Quedando en su fuerza y vigor el edicto publicado en 6 de abril último; los Bailes Reales de los pueblos de esta isla como encargados de Policía, mandarán recoger bajo su responsabilidad todos los perros de caza que haya en las casas de campo de sus respectivos distritos, de las personas de quienes se tenga la menor sospecha, que directa é indirectamente infringen la veda general de caza, los cuales harán que se conserven con la mayor seguridad á costa de los dueños dentro del pueblo: practicando la misma diligencia con respecto á las escopetas y demas adminículos de todos los que haya sospecha que van á cazar, sin escepcion de clase ni persona alguna. Por lo que respecta al término de esta ciudad, quedan encargados del cumplimiento de esta disposicion los celadores de Policía, que tendré á bien nombrar.

2.ª Estando prohibida absolutamente la conservacion de los hurones, impongo la multa de cien ducados al que se le encuentre en los reconocimientos domiciliarios que se practicarán, á consecuencia

de las sospechas ó denuncias que se tengan: con aplicacion la mitad de la multa al aprensor si fuere individuo de justicia ó Policía, que por obligacion haiga de celar en esta parte; y la otra mitad será aplicable á la Real casa de Misericordia y á los fondos de Policía por partes iguales: si hubiere denunciador y se verificare la aprension de ese diabólico invento, se le darán íntegros los cien ducados y se reservará su nombre. El huron que se aprenda se matará inmediatamente y se colgará en la plaza pública con un rótulo, que diga el nombre del que fué su dueño, á fin de que conste por notoriedad en caso de reincidencia.

3ª Prohibo la caza de codornices con escopeta en tiempo de veda, pues ademas de no permitirlo la ley, la esperiencia ha acreditado en tiempos pasados que las licencias ó permisos, que ahora solicitan muchos particulares para poderlas cazar como aves de paso, desde el dia de S. Juan en adelante, solo sirven para, so pretesto de matar codornices, destruir toda la demas clase de caza que se les presenta: en su consecuencia, el que será habido cazando, ó solamente con escopeta cargada de perdigones, perros, perdices de reclamo, lazos, perchas, orzuelos, redes, y demas instrumentos y medios ilícitos, sufrirá la pena que previene la Real ordenanza de caza, con pérdida de armas y adminículos que se le encuentren, y como inobediente jamas obtendrá licencia para cazar; en igual pena incurrirá al que se le encuentre cualquiera género de caza.

4ª Para justificacion de la transgresion, sin escepcion de clases ni personas, basta la declaracion del guarda, ministro ó alguacil jurado, con la aprehension de escopeta ó perro, ú cualquiera otro efecto de caza.

5ª Interesándose en la puntual observancia de la veda general el Real servicio y el beneficio público de esta isla; me reservo el nombramiento de personas de probidad y confianza, para que recorriendo todos los puntos, se dediquen con particular desvelo á celar con especial cuidado si las Justicias y demas encargados de Policía, llevan á debido efecto lo resuelto; en la inteligencia que la menor tolerancia ó disimulo que se advierta por respetos á personas, ni otra cualquiera causa, será castigado con el mayor rigor.

6ª Los secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos tendrán la obligacion de leer este edicto en la plaza pública los cuatro dias festivos siguientes al recibo, ademas de fijarlo, y avisar si es preciso renovarlo en todo el tiempo de la veda.

7ª Cesado el tiempo de esta, no se empezará á cazar hasta que se publique un bando con las restricciones de la ley, para que nadie alegue ignorancia.

Por último hago saber á los atrevidos, que se ocupan en violar las leyes en esta parte, que me consta el criminal tráfico de hurones que se hace con Mahon, pues ha sucedido traerse anteriormente cuarenta de una vez, que se han desembarcado por Alcudia: soy mas inclinado á evitar los crímenes que á castigarlos; pero tambien aviso que estoy poco acostumbrado á repetir órdenes ni prevenciones. Voy á vigilar, cazadores de tiempo vedado: voy á vigilaros, tenedores de hurones, y cuenten unos y otros con el cumplimiento de la ley del modo mas terrible que me sea posible, pues ha llegado la criminalidad hasta el esceso de dedicarse á perseguir la caza con hurones, y de venderla despues personas que no necesitan de ese degradado medio. Para esterminar el pernicioso tráfico de los hurones, que clandestinamente se introducen por Alcudia, impongo la mayor responsabilidad á los patrones de los buques correos que hacen la travesía desde Ciudadela á dicha ciudad; á cuyo efecto se espedirán las órdenes correspondientes al Sr. Comandante militar de marina y al Administrador de correos de esta plaza.

Y para que tenga su debido y puntual cumplimiento y nadie pueda alegar ignorancia, mando se publique y fije en los parages públicos acostumbrados de esta ciudad y pueblos de la isla, insertándose en los periódicos de esta capital. Palma 22 de junio de 1833.—Juan Antonio Monet.

Funciones de iglesia.

Hoy en el colegio de Montesion dedican los estudiantes solemnes cultos á su patrono S. Luis Gonzaga en el oratorio de la congregacion. A las 7 de la tarde la musica cantará completas. Mañana á las $10\frac{1}{2}$ se dirá la misa mayor con música, y el Sr. D. Luis Moragues de la 1ª de gramática recitará una oda castellana en honor del Santo. Por la tarde se cantará el santo trisagio á las seis.

Hoy en la parroquial iglesia de Sta. Eulalia se celebrará fiesta en honor de S. Luis Gonzaga, con misa que cantará la música á las diez y cuarto, y sermon que dirá D. Antonio Vives presbítero beneficiado en la misma parroquia. Por la tarde á las cinco y media habrá media hora de oracion mental y despues el Trisagio del Espíritu Santo. En ambos actos estará espuesto el Santísimo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 21 del corriente.

De Mahon el laud Cármen, su patron Bernardo Martorell, con géneros.

De Génova el bergantin id., su patron Baltasar Juan, con cueros, ropas y géneros.

Despachada el 20.

Para Barcelona el javeque S. Antonio, su patron D. José Estades, con algarrobas, géneros y balija.

Plaza de toros.

La compañía gimnástica de esta ciudad, dirigida por el Sr. José Serrate, ofrece para hoy domingo 23 la siguiente funcion, dividida en cinco partes.

1ª Baile de maroma tirante por la Sra. Serrate; bailará con seis espadas, dos en los pies y cuatro puestas en equilibrio sobre la cabeza: la Andaluza bailará un *paso de marcha*: el Sr. Pedro Serrate bailará el *fandango*: la Sra. Teresa Montenegro bailará un *solo de medio carácter*, ejecutando los mas delicados *pasos trinados* y el *salto símil*: la Inglesita bajará desde la cuerda á la plaza, y sin el

balancin ofrèce las *evoluciones del aro*: el Payaso sobre lo de costumbre, hará la suerte de la *metamórfosis del saco encantado*: el Mallorquin bailará un *solo grotesco*; sin el balancin dará el *salto de la vara*, y se cerrará esta parte con el famoso equilibrio nominado *el triunfo indiano*, por el Mallorquin, el Sr. Pedro Serrate y la Andaluza.

2ª *Gran volteo general.*

3ª Baile de *la cachucha* por la Sra. Gerónima Serrate.

4ª La pantomima titulada *el enfermo descomido ó el maestro pastelero.*

5ª Se finalizará tan variada y divertida funcion con la vista de un *árbol de fuego artificial*, sobre cuya punta el Sr. Pedro Serrate tendrá puesta la cabeza durante el fuego: este principiará por 4 ruedas al rededor del palo, continuará con un nevado chinesco y concluirá con cuatro barradas de chispería brillante.

Precios los mismos.—A las 5½ en punto.

~~~

Continuacion de la suscripcion y cuenta de los gastos del nuevo Paseo desde el 17 al 22 del que rige.

	Lib.	*suel.*	*din.*
Resta de la cuenta del Diario del 16. .	833	17	1
De varios sugetos reunidos.	24	1	8
De D. M. de P.	1	10	
Galera redimida por el Sr. D. Fausto Morell	1	10	
Idem del Sr. D. Salvador Cardona. .		18	
	861	16	9

Inversion del 17 al 22.

	Lib.	*suel.*	*din.*
Seis jornales del maestro director, á 12 ₰ 4.	3	14	
Nueve id. de albañil para colocar sillares, á 11 ₰ 4.	5	2	
Seis id. para id., á 9 ₰.	2	14	
Treinta y tres id. que labran sillería, á 11 ₰ 4	18	14	
Seis id. para id., á 9 ₰.	2	14	
Seis id. del que labra los *guardacantones*, á 11 ₰	3	6	
Cinco y medio id. del que compone el paso de los carruages, á 7 ₰ 4.	2		4
Una carretada de cal.	2	14	
Diez portes carro para traer arena, á 5 ₰	2	10	
Cuarenta y ocho id. desde la Riera, á 2 ₰ 6	6		
Seis barcillas ladrillo molido, á 2 ₰.		12	
Seis id. cal viva en polvo, á 1 ₰ 8.		10	
Seis id. de yeso, á 1 ₰ 4.		8	
Dos cántaros grandes y uno pequeño.		2	6
Veinte y dos palmos piedra fria, á 8 ₰ el palmo	8	16	
Veinte y uno id. de id., á 6 ₰. . .	6	6	
Una escoba de palma			6
Componer tres reglas de madera, y gavetones		8	
Dos y media docenas de cuñas y un mango		6	
Para arreglar la plantilla del Paseo.		9	6
Por un tapon de madera y varios remiendos		13	
	67	9	10
Existencia del dia 16 y suscripcion posterior	861	16	9
Resta en fondo.	794	6	11

Palma 22 de junio de 1833.—El marques del Palmer.—Manuel Santander.

~~~

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR Y MENOR *en esta plaza de Palma el dia 15 del corriente mes.*

Granos y legumbres del pais.

		Pesetas.		*Pesetas.*
Xexa	cuartera.	14	..	15
Trigo gordo		13	..	14
.... menudo		12	..	13
Cebada		5	..	
Avena		3	..	4
Maiz		8	..	

		Lib.	*suel.*	*din.*	*Lib.*	*suel.*	*din.*
Habas	almud.	1	10	..	2		
Guijas		1	6	..	1	10	
Garbanzos				..	3		

Varios frutos y efectos.

Almendra sin cáscara	quintal.	17		..			
Jabon duro		9		..			
.... blando		6	15	..			
Queso		5	10	..	10		
Lana		11	10	..	12	10	
Paja			4	..		5	
Algarrobas			14	..		15	
Azúcar blanco florete		15		..			
.... quebrado		12		..			
Carbon de encina	arroba.		4	2..		4	10
.... de mata			3	3..		3	8
Cacao Carácas superior	libra.		13	..			
.... mediano			9	..			
.... Guayaquil			5	..			
Aceite superior	cuartan.		14	1..			
.... inferior			13	2..			
.... regular			13	6..			
Aguardiente prueba de Holanda	cuartin.	1	12	..			
.... anisado doble		2		..			
.... prueba de aceite		2	10	..			
Vino tinto superior			12	..			
.... regular			8	..			
Aceite de almendras	libra.		8	..			

Teatro.

Esta noche á las 8¾ en punto la compañía italiana representará la ópera titulada *El desterrado de Roma.*

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*